

# **PLAN DE PRESTACIONES SISAN**

## **SERVICIO ACTIVO EN COMISIÓN CORTA EN EL EXTRANJERO**

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>ARMADA DE CHILE<br/>DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>                                   | <b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b> | Fecha: 30/08/2012<br>Página: 2 de 6 |
| <b>Plan de Prestación SISAN – PPS/11–SERVICIO ACTIVO EN COMISION CORTA EN EL EXTRANJERO</b> |   |                                     |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>1. OBJETO DEL PLAN</b> | <p>Informar al Personal en Servicio Activo Armada, que cumpla Comisión corta en el extranjero, sobre las coberturas de salud del Sistema de Salud Naval (SISAN).</p> <p>La versión vigente de este Plan de Prestaciones es la publicada en el sitio <a href="http://www.sanidadnaval.cl">www.sanidadnaval.cl</a></p> |
|---------------------------|--|

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>2. BENEFICIARIOS DEL PLAN</b> | <i>A quienes está destinado este Plan.</i>  |
| a.                               | Personal de planta de la Armada (incluye Tropa Profesional).  |
| b.                               | Personal de reserva llamado al servicio activo de la Armada.  |
| c.                               | Personal contratado bajo régimen previsional de CAPREDENA en D.G.T.M. y M.M., D.B.S.A., SHOA., D.S.A., personal de ASMAR y otros, siempre que efectúe su cotización de salud en el Fondo de Medicina Curativa de la Armada. |

|  |  |
|--|--|
| <b>3. DEFINICIONES.</b> <i>Para la correcta lectura e interpretación de este Plan.</i> |  |
| a.   | <b>Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada:</b> Organismo que, actuando por delegación del Comandante en Jefe de la Armada, tiene la misión de administrar y contabilizar los diferentes fondos de salud de la Armadas y las asignaciones presupuestarias que la ley declara de cargo fiscal, con el propósito de lograr su sustentabilidad y viabilidad económico-financiera en el tiempo, para contribuir a otorgar las prestaciones de salud definidas y normadas por la Dirección de Sanidad de la Armada de acuerdo a la legislación vigente.  |
| b.   | <b>Asistencia Médica:</b> Atenciones médico – odontológicas que brinda el Seguro de Asistencia Médica y Odontológica en Viaje y que incluye a lo menos lo siguiente: consultas médicas, atención por especialistas, exámenes médicos complementarios, terapia de recuperación física en caso de traumatismo, medicamentos, odontología de urgencia, hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas, terapia intensiva y unidad coronaria.   |
| c.   | <p><b>Fondo de Medicina Curativa:</b> Recursos financieros que tiene por objeto concurrir a los gastos que demanden las prestaciones de Medicina Curativa (Salud Previsional), respecto del personal en servicio activo, contemplados en el Artículo 28 de la Ley de Salud de las FF.AA. N° 19.465, constituidos principalmente por la imposición del 5,5% del total de las remuneraciones imponibles que perciba el personal en servicio activo afecto al régimen previsional y de seguridad social que establece la Ley N° 18.948 y por la imposición del 1,5 % sobre las remuneraciones del personal en servicio activo imponible afecto al régimen previsional y de seguridad social que establece la Ley N° 18.948, de cargo del empleador.</p> <p>Respecto de los pensionados o montepiados, contemplados en el artículo 7 de la Ley N° 12.856 (art. 36 Ley 19.465) constituidos principalmente por la imposición del 6% sobre las pensiones de retiro o montepío pagadas por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y por un aporte de cargo fiscal del 1,0 % sobre las pensiones de retiro y montepíos pagadas por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.</p> |
| d.   | <b>Plan de Prestaciones SISAN:</b> Detalle de las prestaciones de salud otorgadas por el Sistema de Salud Naval, que serán bonificadas y las condiciones requeridas para que esto se ejecute.  |

Plan de Prestación SISAN – PPS/11–SERVICIO ACTIVO EN COMISION CORTA EN EL EXTRANJERO

|    |  |
|----|--|
| e. | <b>Enfermedad Preexistente:</b> Enfermedad diagnosticada con anterioridad a la fecha de incorporación al Seguro.   |
| f. | <b>Seguro de Asistencia Médica y Odontológica en Viaje:</b> Seguro que contrata el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.), para cubrir las Prestaciones de Salud de Asistencia médica y odontológica en caso de tratamiento de urgencia de cuadro agudo o accidente, que impida continuar en forma normal con el viaje.<br>El financiamiento de este Seguro es con cargo al Fondo de Medicina Curativa. |

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>ARMADA DE CHILE<br/>DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>                                   | <b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b> | Fecha: 30/08/2012<br>Página: 4 de 6 |
| <b>Plan de Prestación SISAN – PPS/11–SERVICIO ACTIVO EN COMISION CORTA EN EL EXTRANJERO</b> |   |                                     |

|  |  |
|--|--|
| <b>4. NORMAS DE INCORPORACIÓN, BONIFICACIONES Y NORMAS PARA LA MODIFICACIÓN.</b> <i>Esta sección detalla las normas para incorporarse al Plan, el arancel y las normas para la modificación del alcance (prestaciones y bonificaciones) y su correspondiente notificación a los beneficiarios del Sistema.</i> |  |
| a.   | Todo personal que viaje en Comisión Corta al extranjero, tanto a un país con Convenio de Reciprocidad como sin éste, irán con un Seguro de Asistencia contratado por el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.) para su asistencia médica durante el tiempo que dure la comisión en el extranjero.   |
| b.   | Para la incorporación al Seguro de Asistencia Médica y Odontológica en viaje, el personal que cumple transbordo en comisión corta al extranjero deberá llenar una “Solicitud de Incorporación al Seguro” y entregarlo en la D.G.P.A en el departamento de Finanzas y Remuneraciones.   |
| c.   | El Seguro de asistencia médica y odontológica en viaje entra en vigencia desde el momento que el personal aborda el medio de transporte.   |
| d.   | El porcentaje de bonificación aparece especificado en la tabla “Detalle de Prestaciones, Bonificaciones y Copago” (sección 6).   |
| e.   | Las modificaciones a las prestaciones y bonificaciones del presente Plan, que se enmarquen dentro de las disposiciones generales establecidas en la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, serán aprobadas por el Consejo Superior de Sanidad de la Armada, y notificadas y publicadas en la página web del SISAN <a href="http://www.sanidadnaval.cl">www.sanidadnaval.cl</a> . |

|   |  |
|---|--|
| <b>5. NORMAS PARA LA BONIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES, INSUMOS y FARMACOS.-</b> <i>Esta sección define las condiciones específicas para la entrega de las prestaciones, fármacos e insumos cubiertos por este Plan, en forma complementaria y aclaratoria a lo definido en la sección “DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO”. En síntesis define el <b>COMO</b>, <b>CUANDO</b>, <b>DONDE</b> y a <b>QUIÉN</b> se le otorgan las prestaciones.</i> |  |
| a.  | En caso de enfermedad, accidente o emergencia, el funcionario debe comunicarse telefónicamente con la Central de Seguro de Asistencia en viaje la que brindará las condiciones para su oportuna atención, autorizando la atención en un Centro Asistencial u Hospital más cercano. |
| b.  | Para recibir los Servicios asistenciales médico - odontológico, deberá presentar el documento entregado por la aseguradora y/o voucher de la Compañía de Seguros y la documentación que acredite su identidad.   |
| c.  | La tarjeta de Asistencia en viaje, debe estar vigente.   |

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <b>ARMADA DE CHILE<br/>DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>                                   | <b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b> | Fecha: 30/08/2012<br>Página: 5 de 6 |
| <b>Plan de Prestación SISAN – PPS/11–SERVICIO ACTIVO EN COMISION CORTA EN EL EXTRANJERO</b> |   |                                     |

| <b>6. DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO</b> <i>Esta sección define en detalle las prestaciones, fármacos e insumos específicos cubiertos por el Plan; en síntesis define el QUE está cubierto.</i> |                            |        |   |   |
|---|----------------------------|--------|---|---|
| Tipo de Prestaciones  | Porcentaje de Bonificación |        | Tope  | Requisito específicos   |
|   | Seguro Médico              | Copago |   |   |
| <b>A. Asistencia Médica por Accidente o por Enfermedad</b>  |                            |        |   | Solo en caso de aparición súbita de una enfermedad o accidente que afecte o imposibilite continuar con el viaje                 |
| Hospitalización.  | 100%                       | 0%     | Según contrato del Seguro de Asistencia en viaje vigente. | Quando el equipo médico del Seguro en asistencia en viaje así lo indique.   |
| Intervención Quirúrgica.  |                            |        |   | En caso de Urgencia y autorizado por el Departamento médico del Seguro de asistencia en viaje.                                  |
| Consulta Médica.  |                            |        |   | Solo en caso de accidente o "Enfermedad aguda o imprevista."  |
| Atención por Especialista.  |                            |        |   | Quando son indicados por un Médico de Urgencia y con la autorización del Departamento Médico del Seguro de Asistencia en viaje. |
| Exámenes médicos complementarios.   |                            |        |   |   |
| <b>B. Asistencia médica por Enfermedades preexistente</b>   | 100%                       | 0%     |   | Solo se considerara los gastos asociados a la primera consulta médica de urgencia   |
| <b>C. Prestaciones Odontológicas</b>  |                            |        |   |   |
| Atención Odontológica de Urgencia.  | 100%                       | 0%     |   | En caso de infección o trauma. La atención estará limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de piezas dentales.          |
| <b>D. Fármacos Ambulatorios</b>   |                            |        |   |   |
| Medicamentos en caso de hospitalización.  | 100%                       | 0%     |   |   |
| Medicamentos ambulatorios.  | 100%                       | 0%     |   |   |
| <b>E. Otras Prestaciones</b>  |                            |        |   |   |
| Gasto de Hotel por convalecencia.   | 100%                       | 0%     |   |   |

|   |
|---|
| <b>7. PRESTACIONES SIN BONIFICACIÓN</b> |
|---|

**Plan de Prestación SISAN – PPS/11–SERVICIO ACTIVO EN COMISION CORTA EN EL EXTRANJERO**

*En esta sección se detallan las prestaciones que no se bonifican en este Plan y de ejecutarse, son de cargo total de beneficiario.*

**7.1 Prestaciones Médicas**

- Cualquier Atención médica – odontológica, que no cuente con la autorización del Seguro de Asistencia en viaje.
- Prestaciones electivas (todas aquellas que no constituyen una urgencia y pueden ser resueltas por el Sistema de Salud a su retorno al territorio nacional) incluidas Consulta médica, Exámenes, Procedimiento diagnóstico y terapéutico.
- Lesiones y sus efectos secundarios derivados de la participación de beneficiario en actos delictuales, riñas (salvo que se tratase de legítima defensa), huelga o tumulto popular.
- Tratamiento de las afecciones o lesiones relacionada con un de un intento de suicidio o intención de cometer un suicidio.
- Atenciones médicas que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en toda clase de competencias deportivas.